

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Salud de la Fach
Organismos de Salud de la Fach (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		35.640.567
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		619.699
	02	Del Gobierno Central		619.699
	002	Fuerza Aérea de Chile		619.699
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		29.880.391
	02	Venta de Servicios		29.880.391
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		670.607
	99	Otros		670.607
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		4.469.860
	10	Ingresos por Percibir		4.469.860
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		35.640.567
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	15.538.910
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	17.542.633
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		79.642
	01	Prestaciones Previsionales		79.642
25		INTEGROS AL FISCO		46.013
	01	Impuestos		46.013
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		32.571
	01	Devoluciones		32.571
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		550.798
	05	Máquinas y Equipos		539.402
	07	Programas Informáticos		11.396
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.850.000
	07	Deuda Flotante		1.850.000

GLOSAS :

01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:

- Hospital FACH.
- Central Odontológica de la FACH.
- Centro de Medicina Aeroespacial de la FACH.
- Centro de Rehabilitación Tantauco.
- Red de Consultorios.

02 Incluye:

- Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$

14.812

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Salud de la Fach
Organismos de Salud de la Fach (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	01

- 03 Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.
- 04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.

21.473